CONTRATO Nº 128./2.013

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PARANÁ ENTRE TEBICUARY Y GRAL. DIAZ", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA LUIS GONZALEZ CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 14 días del mes junio, del año dos mil trece, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I.Nº. 4.477.973 nombrada por Resolución Municipal Nº 943./2013, La Municipalidad será en adelante denominada *el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa* **LUIS GONZALEZ CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Luis González, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.833.796, con RUC de la empresa Nº 2833796-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, *y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "* CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PARANÁ ENTRE TEBICUARY Y GRAL. DIAZ", *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.*----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/13, PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PARANÁ ENTRE TEBICUARY Y GRAL. DIAZ**", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **260.647,** Adjudicado por Resolución Nº 958/2.013 de fecha 12/06/2.013. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Sobre La Calle Paraná Entre Tebicuary Y Gral. Diaz- *Distrito De San Pedro del Paraná.* Al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Luis González
Construcciones

Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de San Pedro del Paraná. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días hábiles posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **66.728.600 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PARANÁ ENTRE TEBICUARY Y GRAL. DIAZ	Gl	1	66.728.600	66.728.600
Total IVA incluido						**66.728.600**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Ítem	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Marcación y replanteo	gl	1.00	1.000.000	1.000.000
1.2	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	Un	1.00	500.000	500.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				-
2.1	Preparación de terreno para empedrado	m²	1.258,20	3.000	3.774.600
3	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				-
3.1	Provision y colocacion de cordon cuneta	ml	279.60	55.000	15.378.000
3.2	Relleno para soporte de cordones	m³	2.80	300.000	840.000
4	**EMPEDRADO**				-
4.1	Pavimento tipo empedrado	m²	1.118,40	40.000	44.736.000
5	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				-
5.1	Limpieza final	Gl	1.00	500.000	500.000
Total IVA incluido					**66.728.600**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 26.691.440 (GUARANIES VEITISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CUATROCIENTOS

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Luis González
Construcciones

CUARENTA); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 20.018.580 (GUARANIES VEINTE MILLONES DIESIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 20.018.580 (GUARANIES VEINTE MILLONES DIESIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA.-------
---

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 11, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná, Ejercicio Fiscal Año 2.013 ----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 3 (tres) meses.---

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros

MUNICIPALIDAD DE SAN PERO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Luis González
Construcciones

emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Luis González
Contratista

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal